

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

4576 *Resolución de 22 de abril de 2013, de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, por la que se conceden becas de formación convocadas por Resolución de 14 de septiembre de 2012.*

La Orden SCO/3945/2006, de 14 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la convocatoria y concesión por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios de becas de formación (BOE número 309, de 27 de diciembre), autoriza en su artículo 5 a la Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios a que, mediante Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado», convoque las becas que en su caso correspondan, de acuerdo con las bases reguladoras.

Por Resolución de 14 de septiembre de 2012 (BOE número 231, de 25 de septiembre) se aprueba la convocatoria de doce becas de formación de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

Con fecha de 19 de marzo de 2013 se ha publicado la relación provisional de concesión de becas aprobada mediante Resolución de 13 de marzo de 2013, otorgándose a los interesados un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones.

Finalizado el plazo de alegaciones, la Comisión de Evaluación ha elevado la propuesta de resolución definitiva, conforme a la cual resuelvo:

Primero.

Conceder las doce becas convocadas a los solicitantes que se relacionan en el anexo, por haber obtenido la mayor puntuación, de conformidad con los criterios de valoración fijados en la Orden de las bases reguladoras de las mismas y en la Resolución de convocatoria.

Segundo.

Hacer pública esta resolución definitiva de concesión de becas.

Tercero.

De conformidad con lo establecido en el apartado sexto, punto 2, de la Resolución de 14 de septiembre de 2012, junto a esta resolución definitiva de concesión de becas, se ha aprobado una relación complementaria de suplentes para cada una de las becas convocadas, ordenados de acuerdo a la puntuación obtenida, la cual podrá consultarse en el tablón de anuncios de la AEMPS y en la dirección <http://www.aemps.gob.es/>.

Cuarto.

De conformidad con lo establecido en el apartado sexto, punto 4, de la Resolución de 14 de septiembre de 2012, el adjudicatario tendrá la obligación de comunicar de forma fehaciente la aceptación o rechazo de la beca ofertada dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación o notificación de la Resolución de concesión de beca. De no aceptar la beca de forma expresa en este plazo se le tendrá por desistido, teniendo el mismo efecto que una renuncia expresa, siguiéndose el procedimiento con el candidato suplente que corresponda.

El adjudicatario de la beca deberá estar en situación de poder incorporarse a la unidad de formación en la fecha que se le indique. La determinación de la fecha concreta de incorporación del becario a la Agencia corresponderá a la Secretaría General.

La incorporación de los adjudicatarios se producirá en la sede de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios sita en calle Campezo, 1, edificio 8, 28022 Madrid.

Quinto.

La cuantía de cada beca queda establecida en 1.669,63 euros/mes, conforme lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de bases reguladoras de las mismas y el apartado segundo punto 1 de la resolución de convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 26.103.313A.481.

Sexto.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo (Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo), en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de abril de 2013.–La Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, Belén Crespo Sánchez-Eznarriaga.

ANEXO

Beca	Nombre del adjudicatario	DNI	Puntuación
FSMH1	Hernán Sotillo, Ana María	02668862B	25,81
FSMH2	González Mariño, Iria	77408967Y	33,78
FSMH3	Tegel Ayuela, Lucía	05301562Q	34,39
FSMV1	Carrasco Pizarro, Violeta	47281164H	33,56
FSMV2	Gil Morales, Sonia	53042020H	43,78
FSIC1	Fernández Dueñas, Ana	51094678V	30,55
FSIC2	Mínguez Novella, Javier	03130876R	41,89
FSIC3	Frailé Gómez, Cristina	53492680Q	41,26
FSPS1	Heras Plaza, José Antonio de las	75268634F	26,50
FSPS2	López Aspiroz, Elena	18052543G	44,24
FSSG1	Soriano Rodríguez, M. Mercedes	51113913R	24,85
FSSG2	Villimar Rodríguez, Ana Isabel	51090475T	55,34